



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
“Año de la Innovación y la Competitividad”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

MICM-CCC-2019-1222

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM) Y EL INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI) PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACION EN LAS MIPYMES.

En el noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la avenida 27 de febrero No. 306, sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las doce y treinta de la tarde (12:30 P.M.), del día veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, debidamente constituido por los señores **Ing. Gregorio Lora Arias**, Presidente en funciones; **Lic. Manolo Caba Núñez**, Director Administrativo Financiero, Miembro; **Lic. Cesar Avilés Coste**, Director Jurídico, Miembro; **Lic. Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Lic. Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro, Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El **Ing. Gregorio Lora Arias**, luego de comprobado el quórum confirmando la asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre el Convenio de Cooperación y prestación de servicios entre el Ministerio De Industria, Comercio Y Mipymes (MICM) y el Instituto De Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI) para el desarrollo de la innovación en las Mipymes.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el Ing. Gregorio Lora dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

VISTO: El Decreto 58-05 promulgado en fecha 10 de febrero del año 2005.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: La solicitud del Viceministro de Fomento a las Mipymes relativa a la revisión y renovación del Acuerdo de Cooperación del **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** con el **Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI)**.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en virtud de la antes referida Ley No. 37-17, es la entidad del Estado encargada de establecer, diseñar, financiar y aplicar las políticas y estrategias para el desarrollo y crecimiento de las Mipymes.

CONSIDERANDO: Que **EL MICM** como órgano regulador de políticas económicas que están orientadas al desarrollo de industrias y actividades de comercio que impactan directamente en la economía nacional, ha identificado la necesidad de proveer a los pequeños productores de asistencia adecuada para realizar procesos productivos que garanticen el cumplimiento de las reglas de calidad que les aplique y así también asistirles a aquellos otros que poseen procesos de producción con cierto nivel de calidad para que puedan innovar sus productos, todo ello con el propósito de que posean una verdadera capacidad productiva para insertarse en el mercado formal, nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que las Mipymes necesitan seguir contando con los servicios de asistencias técnicas y otras actividades para obtener las transferencias tecnológicas de ese tipo de proceso, cuyos costos les resulta difícil cubrir a muchos productores, debido a la escasa escala de producción y riquezas que generan, precisamente por la poca orientación, capacitación y tecnología que poseen, y entre las actividades necesarias para seguir alcanzando los objetivos anteriormente mencionados se han identificado las siguientes: inspección sanitaria, análisis de laboratorio, etiquetado nutricional, evaluaciones sensoriales, entre otras, todas indispensables para seguir escalando hacia la formalización de las Mipymes.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de este convenio es la ejecución conjunta de acciones para el desarrollo de la innovación en las Mipymes en desarrollo de productos. **El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y el Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI)** están trabajando en el proceso de diseño para instaurar el Centro de Desarrollo de Prototipos que opere en conjunto con la red de Centros de Apoyo a las Mipymes (Centro Mipymes) para el año 2020.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en virtud de la antes referida Ley No. 37-17, es la entidad del Estado encargada de establecer, diseñar, financiar y aplicar las políticas y estrategias para el desarrollo y crecimiento de las Mipymes.

CONSIDERANDO: Que **EL MICM** es el órgano regulador de políticas económicas que están orientadas al desarrollo de industrias y actividades de comercio que impactan directamente en la economía nacional y en particular, en los productores y generadores de riquezas en grandes, medianas y pequeñas escalas, y le es necesario contar con una instalación física que conglomere sus dependencias, a los fines de lograr los objetivos de su existencia y así también los nuevos objetivos trazados para la mejor dinámica y aplicación de las nuevas políticas públicas en proceso de implementación de las distintos sectores de comercio que regula, lo cual constituye el causal de la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que **EL MICM** ha desarrollado una serie de programas a fin de cumplir con el mandato legal precedentemente indicado, por lo que es de su interés formar alianzas y convenios que fortalezcan el progreso y



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

la evolución integral de las Mipymes en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es interés de **EL MICM** que estas alianzas y convenios contribuyan a incrementar la calidad productiva de las Mipymes, mejorando su competitividad en los mercados internos y externos, que represente un crecimiento más inclusivo y sostenible de la economía dominicana;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, el convenio de cooperación a intervenir entre el **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** y el **Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI)**, es de naturaleza pública, dado que son entidades públicas ambas partes intervinientes, por lo que éstas se encuentran incluidas en las excepciones establecidas en la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado, en su artículo 6, que dispone lo siguiente: "Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: ... 4) La actividad que se contrate entre entidades del sector público."

CONSIDERANDO: Que el costo promedio fijado para esta iniciativa es de Setenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$70,000.00), teniendo un monto total de Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,000,000.00), cuyos servicios a desarrollar beneficiarán a 100 productos de empresa a través de la red nacional de Centros de Servicio de Apoyo a las Mipymes (Centro Mipymes) que operan en alianza con el **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**.

CONSIDERANDO: Que el **Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI)** cooperará con la suma de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,800,000.00), para llevar a cabo la cooperación objeto del presente Convenio.

CONSIDERANDO: Que el **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** ha destinado el monto de cuatro millones doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,200,000.00) para llevar a cabo la cooperación objeto del presente Convenio.

CONSIDERANDO: Que la transacción que se trata reúne las características para un procedimiento de excepción por cumplir las prerrogativas establecidas en el artículo 6, numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la ley 449-06.

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo citado, se emite la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Por las razones expuestas, EL COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES por unanimidad de votos decide adoptar las Resoluciones siguientes,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, como al efecto aprueba el Convenio de Cooperación entre **El Ministerio De Industria, Comercio Y Mipymes (MICM)** y **El Instituto De Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI)** para el desarrollo de la innovación en las Mipymes.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

SEGUNDO: DETERMINA que el Convenio de Cooperación entre **El Ministerio De Industria, Comercio Y Mipymes (MICM) y El Instituto De Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI)** sea suscrito de manera formal por los incumbentes autorizados de cada institución participante en el mismo.

TERCERO: DISPONE que la presente Resolución sea comunicada y publicada conforme a las disposiciones legales vigentes, a los fines correspondientes.

Concluida la agenda, siendo la una y treinta minutos (1:30P.M.), del día y fecha más arriba señalada, se levanta la presente Acta, que luego de ser leída en alta voz, firman todos los presentes.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:


Ing. Gregorio Lora Arias
Presidente
Miembro


Lic. Manolo Caba Núñez
Director Administrativo Financiero
Miembro


Lic. Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina
Libre Acceso a la Información
Miembro


Lic. Cesar Avilés Coste
Director Jurídico
Miembro


Lic. Miguel Palmers González
Director de Planificación y
Desarrollo
Miembro